



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0170-2019-UNAM**

Moquegua, 11 de Marzo de 2019

VISTOS, el Informe N° 129-2019-DIGA/CO/UNAM de 11.03.2019, Informe Legal N° 0266-2019-OAL/CO-UNAM de 11.03.2019, Informe N° 140-2019-ORH/DIGA/UNAM de 06.03.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 140-2019-ORH/DIGA/UNAM, de 06.03.2019 la Oficina de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNAM, se aprobó la convocatoria y bases del concurso CAS N° 001-2019-UNAM, para cubrir 79 puestos en la Sede Moquegua, Filial Ilo e Ichuña, y que actualmente se cuenta con el Comité de Concurso Público para la selección de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0860-2018-UNAM. Sin embargo, a efectos de cumplir eficientemente el proceso de evaluación de la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM se propone conformar tres (03) comités de selección.

Que, mediante Informe Legal N° 0266-2019-OAL/CO-UNAM de 11.03.2019, la Oficina de Asesoría Legal indica que resulta procedente la propuesta de conformación de 03 Comités de Selección para la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM, efectuada por la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, toda vez que se advierte que la cantidad de plazas es considerable.

Que, mediante el Informe N° 129-2019-DIGA/CO/UNAM de 11.03.2019, la Dirección General de Administración eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de conformación de tres (03) Comités de Selección.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **CONFORMAR** tres (03) Comités de evaluación para la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM, para la selección del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora y al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 11 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** tres (03) Comités de evaluación para la Convocatoria CAS N° 001-2019-UNAM, para la selección del personal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

Comité de Selección N° 01

- Abog. Guillermo Kuong Cornejo – Secretaría General	Presidente
- Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna – Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Miembro
- Abog. Croover Rodríguez Aguilar – Oficina de Asesoría Legal	Miembro

Comité de Selección N° 02

- CPC. Cesar Eduardo Rivera Vera – Dirección General de Administración	Presidente
- Mgr. Deyvi Jesica Cáceres Plantarrosa – Dirección de Bienestar Universitario	Miembro
- Ing. Henry Willans Maquera Mamani – Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro

Encargados de la evaluación de los expedientes de la Sede Moquegua y Filial Ichuña

Comité de Selección N° 03

- Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe – Oficina de Recursos Humanos	Presidente
- Dr. Teodoro Agripino Olarte Poma – Coordinador de la Filial Ilo	Miembro
- CPC. Alejandrina Fernández Sánchez – Centros de Producción	Miembro

Encargados de la evaluación de los expedientes de la filial Ilo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0170-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración tome las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
10745
10746
10747
10748
10749
10750
10751
10752




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL